



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

07 ENE 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 042-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4596-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 1078-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 960-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 986-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 595-2013-SGSPGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, los Memorándums Nros. 1431 y 1598A-2013-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, los DS Nros. 2191812013 y 2191812013-1 de la empresa Saga Falabella S.A., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes valorizados en S/. 12,699.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) efectuados por la empresa SAGA FALABELLA S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, con DS. Nros. 2191812013 y 2191812013-1 de fechas 26.06.2013 y 18.10.2013 respectivamente, la empresa Saga Falabella S.A., manifiesta su voluntad de transferir en donación, un vehículo automotor menor (trimoto de pasajeros), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyo valor asciende a S/. 12,699.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con los Memorándums Nros. 1431 y 1598A-2013-SGSER-GSCGRD-MSS de fechas 21.10.2013 y 26.11.2013, la Subgerencia de Serenazgo, opina favorablemente por la aceptación de la donación del vehículo automotor menor (trimoto de pasajeros) dado que esta donación contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana del distrito, especialmente en los sectores 1 y 2 del distrito, que cuentan con vías públicas angostas que no permiten un fácil acceso de los vehículos que actualmente cuenta dicha subgerencia, tales como camionetas pick up, station wagon y camionetas rurales, asimismo, se permitirá atender emergencias menores, fortaleciendo las labores de prevención y seguridad en las zonas más vulnerables del distrito; asimismo, señalan que el vehículo menor, materia de la donación submateria, se encuentra en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, en condición operativa;

Que, mediante Informe N° 595-2013-SGSPGM-GAF-MSS del 29.11.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, determina que es procedente aceptar en vía de regularización, la donación de 01 vehículo automotor menor (Trimoto de Pasajeros) RE AUTORIKSHA TORITO 4TCNG del año 2012, valorizada en un total de S/. 12,699.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, según lo señalado en la Factura N° 001-000786, otorgada por parte de la empresa Saga Falabella S.A., asimismo, detalla las características del Vehículo Automotor Menor a ser donado, de la siguiente manera:

VIN	MD2A44AZ3DWG00038
CLASE	VEHICULO AUTOMOTOR MENOR
CARROCERIA	TRIMOTO DE PASAJEROS
MARCA	BAJAJ
MODELO	RE AUTORIKSHA TORITO 4T CNG
AÑO DE FABRICACION	2012
Nº MOTOR	AFZWCG96330
Nº SERIE	MD2A44AZ3DWG00038
CATEGORIA	L5
COMBUSTIBE	BI COMBUSTIBLE GNV
CILINDRADA	198.75 CC
ASIENTOS	04
Nº DE RUEDAS	03
ALTURA	1710 MM.
LONGITUD	2625 MM.
COLOR	AZUL
ANCHO	1300 MM.
Nº DE CILINDROS	01
PESO BRUTO	680 KG
PASAJEROS	03
CARGA UTIL	305 KG
PESO NETO	375 KG





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 004 -2014-ACSS

Que, con Memorandum N° 986-2013-GAF-MSS del 12.12.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, con del Informe N° 960-2013-GAJ-MSS del 12.12.2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes valorizadas en la suma de S/. 12,699.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad.

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Estando al Dictamen Conjunto N° 042-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 960-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación de un (01) vehículo automotor menor (Trimoto de Pasajeros) RE AUTORIKSHA TORITO 4TCNG del año 2012, valorizado en S/. 12,699.00 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, otorgada por parte de la empresa Saga Falabella S.A. identificada con RUC N° 20100128056, domiciliada en Av. Paseo de la República N° 3220 San Isidro, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Saga Falabella S.A. por la invaluable donación de un (01) vehículo automotor menor, que permitirá atender emergencias menores, fortaleciendo las labores de prevención y seguridad en las zonas más vulnerables del distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, el bien mueble donado.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la empresa Saga Falabella S.A.; y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza y a la Subgerencia de Serenazgo, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE